CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso declarativo de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la parte demandada fue notificada por el centro de servicios y en el término de rigor no contestó la demanda.

Por otro lado, le informo que el presunto padre biológico del menor M.S.V no ha sido notificado en el proceso, por lo tanto su comparecencia al mismo no ha sido garantizada. 21 de julio de 2023.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 381

Radicado No. 2022 00298

Teniendo en cuenta que el señor DANIEL ARENAS AGUDELO no ha sido notificado del presente proceso, se ordenará que por intermedio de la Secretaría se remita el expediente al centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, con el fin de que procedan con la correspondiente notificación a través de correo electrónico o en defecto de esta la dirección física reportada en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO JUEZA

Firmado Por: Martha Lucia Bautista Parrado Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cdad2919d0250ef3dce2989a348fdb922ff976aba2c349c9134a0b5ed2a09f**Documento generado en 21/07/2023 05:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica